

**1720-DRPP-2024. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las siete horas con veintiseis minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de SAN JOSÉ por el partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA.**

En auto n.º1546-DRPP-2024 de las siete horas con cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA que al no haber designado de forma completa las estructuras de los cantones de **Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserrí, Mora, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta y Curridabat** de la provincia de **San José,**) no se autorizaba la realización de la asamblea provincial de San José.

En autos n.º1712-DRPP-2024 de las catorce horas con diecinueve minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro, n.º1703-DRPP-2024 de las diez horas con cinco minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro, n.º 1595-DRPP-2024 de las nueve horas con uno minutos del tres de diciembre de dos mil veinticuatro, n.º 1701-DRPP-2024 de las siete horas con treinta y seis minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro, n.º 1577-DRPP-2024 de las siete horas con cuarenta y nueve minutos del dos de diciembre de dos mil veinticuatro, n.º 1656-DRPP-2024 de las siete horas con cuatro minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, n.º 1554-DRPP-2024 de las diez horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, n.º 1710-DRPP-2024 de las doce horas con veintiocho minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro y n.º 1700-DRPP-2024 de las siete horas con treinta minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA la subsanación de las inconsistencias señaladas para los cantones de **Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserrí, Mora, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado y Curridabat,** respectivamente.

No obstante, persiste la inconsistencia advertida en el auto n° 1074-DRPP-2024 de las catorce horas con veintisiete minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, respecto al nombramiento del cargo de fiscal propietario en el catón de Acosta.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política **no completó** satisfactoriamente la designación de la estructura cantonal de **Acosta**, de la provincia de San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, **NO se autoriza** al partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA para que celebre la asamblea provincial de SAN JOSÉ.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica

Ref., No.: S-1427-1903-1933-2227-2272-3895-4742-4804-8444-2024